BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO II.—NÚM. 572 | BUENOS AIRES, MIERCOLES 12 DE JUNIO DE 1895 | Director: Angel Menchaca

Dirección y Administración: Balcarce 256

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Acuerdo autorizando al gobernador del Chubut para gastar dos mil cuatrocientos diez pesos.

Expediente número 455, letra C, 1895.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1895.

Visto lo solicitado por el gobernador del territorio del Chubut, y

Considerando:

Que varios de los artículos indicados en la adjunta lista, pueden ser adquiridos con los fondos que las partidas 4 y 5, ítem 4º del presupuesto de la gobernación asigna para tales objetos,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1º Autorizar al gobernador del Chubut para invertir administrativamente hasta la cantidad de dos mil cuatrocientos diez pesos moneda nacional (2410) en la compra de 20 caballos, á razón de 50 $ m/n cada uno, doce mulas á $ 80 moneda nacional cada una, un escritorio ministro á $ 300 y una docena sillas en 150 $ docena.

Art. 2º Este gasto se imputará á la partida 7, ítem 4 del presupuesto de la referida gobernación.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional y archívese.

URIBURU.—BENJAMÍN ZORRILLA. —A. ALCORTA.—ANTONIO BERMEJO.—J. J ROMERO.—E. J. BALSA.

Acuerdo aprobando un gasto hecho por el administrador de las propiedades nacionales comprendidas en las calles Rivadavia, Entre Ríos, Victoria y Pozos.

Expediente número 1356, letra A, 1895.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1893.

Visto este expediente y lo informado por el Departamento de Obras Públicas,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1º Aprobar el gasto de ciento cuarenta y cinco pesos moneda nacional (145) efectuado por el administrador de propiedades nacionales en el edificio calle Rivadavia 1804 de la manzana de propiedad fiscal, comprendida entre las calles Rivadavia, Victoria, Entre Ríos y Pozos.

Art. 2º Este gasto se abonará del producido de las rentas de las propiedades situadas en dicha manzana, imputándose al presente decreto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y previas las anotaciones del caso por la oficina de contabilidad, pase á la Contaduría general para la liquidación correspondiente.

URIBURU.— BENJAMÍN ZORRILLA. — A. ALCORTA.— J. J. ROMERO.—A. BERMEJO.—E. J. BALSA.

Decreto acordando mil pesos moneda nacional al teniente de navío don Juan M. Noguera.

Expediente núm. 4753, letra F, 1895.

Buenos Aires, Junio 5 de 1895.

Vista la solicitud del teniente de navío de la armada nacional, don Juan M. Noguera, por la que pide se le acuerde alguna remuneración por la comisión que desempeñó por resolución del 6 de Febrero de 1892, para instruir un sumario administrativo en la gobernación de Santa Cruz y en mérito de las consideraciones aducidas por la Contaduría general, que hace suyas el señor Procurador del Tesoro en el dictamen que antecede, teniendo en cuenta sin embargo que la misión confiada la desempeñó mientras prestaba un servicio activo á la Nación, en su carácter de comandante del transporte nacional «1º de Mayo» en viaje á los mares del Sud,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase al teniente de navío don Juan M. Noguera, la suma de un mil pesos ($ 1000) moneda nacional, como remuneración por los servicios prestados en la misión que se le confió en el año 1892, para instruir un sumario administrativo en la gobernación de Santa Cruz.

Art. 2º La remuneración acordada por el artículo anterior, se abonará en títulos de la ley de 5 de Enero de 1892, debiendo liquidarse en planilla separada.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.—BENJAMÍN ZORRILLA.—J. J. ROMERO.— A. ALCORTA—E. J. BALSA.

Ministerio de Hacienda

Resolución no haciendo lugar á un libre despacho solicitado por el presidente del hospital italiano.

Expediente núm. 1450, letra H, 1895.

Buenos Aires, Junio 10 de 1895.

Vista la petición formulada en 16 de

mayo último por el presidente del Hospital Italiano, tendente á obtener el libre despacho de la tirantería de hierro para el nuevo hospital en construcción, parte de la cual ha llegado al puerto en los vapores «Margenburg» y Schowurg» y teniendo en consideración que por más que se trate de un establecimiento benéfico digno de la consideración de los poderes públicos, no le es posible al Poder Ejecutivo acceder á lo solicitado, en vista de lo terminantemente establecido en el artículo 28 de la ley de Aduana vigente,

SE RESUELVE:

No ha lugar al libre despacho que se gestiona y pase á la Dirección general de rentas para los efectos del caso.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á una devolución de derechos solicitada por los señores Staud y Cª.

Expediente núm. 1078, letra C. de 1895.

Buenos Aires, Junio 10 de 1895.

Encontrándose el presente caso regido por el artículo 129 de las ordenanzas de Aduana en vigencia, respecto del cual el Ministerio ha sentado ya precedentes,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución de los derechos abonados de más por un cajón que, manifestado con un contenido de 36 1/2 kilos de tejidos, resultó en el despacho con una merma de 19 1/2 kilos, á que se refiere la presentación de los señores Staud y Cª., de fecha 2 de Mayo último.

Pase á la Dirección general de rentas para los efectos que sean del caso.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á una devolución de derechos solicitada por los señores Felipe Mània y Cª.

Expediente número 470, letra M, 1895.

Buenos Aires, Junio 10 de 1895.

Resultando de los informes producidos que la Aduana de la capital despachó los 3000 hectólitros de carbón vegetal que motivan este reclamo, con sujeción á las leyes de impuestos vigentes en el momento del despacho, cobrando el almacenaje y eslingaje, de acuerdo con la base al respecto establecida en el arancel correspondiente,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución de derechos pedida por los señores Felipe Mánia y Cª. en su presentación de 15 de Febrero último.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á una devolución de derechos solicitada por los señores Newel Harms.

Expediente núm. 4520, letra N, 1894.

Buenos Aires, Junio 10 de 1895.

No siendo posible acceder á lo solicitado, por cuanto el decreto que se cita de 23 de Octubre próximo pasado, no tiene efecto retroactivo,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución de derechos que solicitan los señores Nowel y Harms, abonados de más en la importación de una partida de 350 palmas para techos.

A sus efectos vuelva á la Dirección General de Rentas.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á un pedido del gobierno de la provincia de Córdoba

Expediente núm. 1541, letra C, 1895.

Buenos Aires, Junio 10 de 1895.

Vista la precedente nota del gobierno de la provincia de Córdoba, pidiendo se conceda á los señores F. Mackinlay y Cía., la importación libre, de la maquinaria y útiles necesarios para utilizar el agua del río Primero, convirtiéndola en fuerza motriz, de manera que pueda ser empleada en el alumbrado eléctrico, fábricas, talleres, tramways etc. etc., y teniendo en cuenta que la ley de aduana vigente en su artículo 28, prohíbe terminantemente al Poder Ejecutivo acordar franquicias que ella no haya concedido ó estuvieren consignados en leyes especiales,

SE RESUELVE:

Diríjase al gobierno de la provincia de Córdoba, la nota acordada, manifestándole que no es posible proceder en la forma que solicita y fecho, dése al archivo por la Dirección General de Rentas.

J. J. ROMERO.

Resolución ordenando se proceda al cobro de una multa impuesta al Ferro-Carril Central Argentino.

Expediente núm. 147, letra E, 1895.

Buenos Aires, Junio 11 de 1895

Resultando de lo expuesto precedentemente que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino no ha dado cumplimiento á la Ley de Estadística ni abonado, no obstante la intimación que al efecto le hizo la Dirección del ramo, las multas en que ha incurrido,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal para que inicie las acciones del caso á fin de obtener el abono de los ($ 3.500) tres mil quinientos pesos moneda nacional que adeuda en concepto de multa.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á la devolución de derechos solicitada por el señor Conjuges Brambilla.

Expediente núm. 673, letra B, 1895.

Buenos Aires, Junio 11 de 1895.

Estando regido el presente caso por el artículo 148 de las Ordenanzas de Aduana en vigencia, respecto del cual se han sentado ya precedentes,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución de derechos gestionada por el señor Conjuges Brambilla en su presentación de 6 de Mayo próximo pasado, y los que pretende haber abonado de más sobre una partida de 2 cajones conteniendo tejidos de hilo para servilletas.

Pase á la Dirección General de Rentas

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á una devolución de derechos solicitada por los señores Peters hermanos.

Expediente núm. 423, letra P, de 1894.

Buenos Aires, Junio 10 de 1895.

No siendo aplicable al presente caso el decreto de 22 de Octubre próximo pasado en que se apoya,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución de los derechos que reclaman los señores Peters hermanos, fundados en que el Poder Ejecutivo estableció en el curso del mes anterior, uno menor del que ellos pagaron por la importación de una partida de botellas de vino sin tener en cuenta los peticionantes que su mercadería fué despachada antes de la concesión de que se trata.

A sus efectos pase á la Dirección General de Rentas.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á una devolución de derechos solicitada por los señores L. Costa y Cía

Expediente núm. 5392, letra C, 1894.

Buenos Aires, Junio 10 de 1895.

No procediendo en el presente caso acceder á lo pedido por los señores L. Costa y Cía., por cuanto el decreto de la referencia no tiene derecho revocativo,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución de derechos que se gestiona, abonados en demasía por la importación de una partida de botellas de vidrio vacías, introducidas en el vapor «Mak».

A sus efectos vuelva á la Dirección General de Rentas.

J. J. ROMERO.

Resolución ordenando se archive un expediente iniciado por los señores Chiesa hermanos del Rosario.

Expedientes núms. 431 C. 697 y 943, B, 1895.

Buenos Aires, Junio 11 de 1895.

Vistas las actuaciones producidas con motivo del reclamo entablado por el doctor Bustillo en representación de la casa de los señores Chiesa hermanos del Rosario, respecto de las averiguaciones que estaba practicando la Dirección general de rentas para comprobar los cargos que contra dichos comerciantes arrojaban algunas publicaciones, y teniendo en cuenta que no se ha llegado á obtener la comprobación de esos cargos, el doctor Bustillo ha desistido de su reclamo y que, principalmente el sumario ha tendido á indagar si había ó nó en los hechos objeto de la denuncia culpabilidad de parte de los empleados de la Aduana respectiva.

SE RESUELVE:

Dense al archivo estas actuaciones por la Dirección general de rentas, previo desglose y entrega al interesado, bajo

constancia de los documentos que ha acompañado á su solicitud de f.

J. J. Romero.

Ministerio de J. C. é I. Pública

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y CULTO

Nota al señor procurador fiscal ante el juzgado federal de Santa Fe

Buenos Aires, Junio 11 de 1895.

Al señor procurador fiscal ante el juzgado federal de Santa Fe, doctor Ricardo G. Parera.

Rosario.

Según las informaciones que han llegado á conocimiento del gobierno, existen indicios que hacen suponer tolerancia, complicidad ó participación de parte del subdelegado de la colonia Ocampo, don José María Aguirre, en la invasión armada llevada á la provincia de Corrientes.

El señor Núñez y las fuerzas de su mando salieron de la colonia Ocampo el día 7 del corriente á las 8 p. m. con dirección al puerto del mismo nombre, de donde siguieron viaje hacia Corrientes el día 8 á las primeras horas de la mañana. Esas gentes permanecieron durante un mes en unos galpones de la colonia, mientras el señor Núñez y otros cabecillas se alojaban en la casa del subdelegado Aguirre.

Sírvase V. S. iniciar inmediatamente las indagaciones judiciales del caso acerca de los hechos denunciados, promoviendo en oportunidad las acciones á que haya lugar.

Dios guarde á V. S.

Antonio Bermejo.

Ministerio de Guerra y Marina

DEPARTAMENTO DE MARINA

Acuerdo mandando proveer á la Escuela Naval los pedidos de ropa interior, camisas blancas, zapatos, correaje y camas, cuyo importe es de $ 8,122.11 m/n.

Buenos Aires, Junio 5 de 1895.

Vistos los cinco expedientes adjuntos por los que se solicita la provisión de camisas, ropa interior, zapatos, correajes y camas con destino á la Escuela Naval, y resultando que los presupuestos adquiridos por la Dirección de aquel Establecimiento, y los presentados directamente al Ministerio de Marina para comprar al contado dichos artículos, ofreciendo además un descuento de 5 o|o sobre sus valores, son mucho más bajos que los adquiridos por la Comisaría de Marina, pues dan una diferencia menos en el total de dos mil seiscientos diecinueve pesos con veintinueve centavos moneda nacional ($ 2619.29 m/n) y considerando por otra parte la urgencia que existe de proveer dichos artículos, en atención á lo avanzada que se halla la estación de invierno, haciendo uso de la facultad conferida por el inciso 3 del artículo 33 de la ley de contabilidad,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1º Autorízase á la Dirección de la Escuela Naval para que compre directamente á los señores que más abajo se detallan, los artículos que proponen de acuerdo con los precios que en sus propuestas se mencionan, con más la rebaja del 5 o/o, quedando en consecuencia reducidas ellas á los totales siguientes:

Los señores E. Ouezabala y Cía., entregarán la ropa interior por....	$ 3.257.79 m/n
Los mismos señores entregarán 688 camisas blancas por...........	$ 1.761.72 »
El señor Juan Domingo Cirio, entregará 258 pares de zapatos por....	$ 2.328.45 »
El mismo señor entregará el correaje de charol por..................	$ 491.15 »
Los señores Baccaresa hermanos, entregarán las 20 camas por.......	$ 280.00 »
	$ 8.122.11 m/n

Art. 2º La suma de ocho mil ciento veintidós pesos once centavos moneda nacional, que importan dichas compras según se detallan en el artículo anterior, se abonará por la Dirección de la Escuela Naval con los fondos que tiene en la caja, debiendo recabar en oportunidad el reintegro del Ministerio de Marina, quien dispondrá su entrega por Tesorería general, imputándola al inciso 12, ítem 6º del presupuesto del mencionado Departamento de Marina.

Art. 3º Anótese en la sección de contabilidad, comuníquese á la Contaduría y pase á la Escuela Naval por intermedio del Estado Mayor General de Marina, para que dé cumplimiento á lo ordenado, debiendo, una vez terminado la operación y con las constancias del caso, devolver al Ministerio el presente expediente para poder decretar el reintegro de la suma invertida; insértese en el Registro Nacional y archívese.

URIBURU.—E. J. Balsa.—Benjamín Zorrilla.—A. Alcorta.—J. J. Romero.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Rentas

Resolución de la Dirección general recaída en el expediente núm. 4327, del señor Mac Kechinie, solicitando reconsideración del fallo recaído en el expediente núm. 3375.

Junio 10 de 1895.

De conformidad con lo manifestado por la Aduana de la capital y comisión especial de balances de buques en sus precedentes informes,

SE RESUELVE:

1º Dejar sin efecto el reparo número 4117, formulado por dicha comisión al señor Guillermo Mac Kechinie, por valor de ($ 53.07) cincuenta y tres pesos siete centavos moneda nacional, en el manifiesto núm. 44276 del año 1890.

2º Aprobar la orden de apercibimiento impartida por el señor administrador de rentas nacionales de la capital para con el empleado don Domingo Galiardo, autor del error que ha dado motivo al reparo, que se deja sin efecto con el propósito de que no se vuelvan á producir hechos semejantes que molestan al comercio y traen al servicio con tramitaciones inútiles; y

3º Pase á la comisión especial de balances de buques para las anotaciones del caso, y fecho, á la Aduana de la capital para su conocimiento y demas efectos.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general recaída en el expediente núm. 5452, de los señores Campomar hermanos y Cía., solicitando aforo do 10 o|o para 12 cajones con una máquina y accesorios para la fabricación de tejidos de lana.

Junio 10 de 1895.

Resultando del informe del vista señor Nicasio Baldéz de fojas 2, que se trata de traer cajones conteniendo volantes, engranajes y piezas de madera para armar una máquina de tejidos de lana, y de conformidad con lo que establece el inciso 7º del art. 1º de la ley de Aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por los señores Campomar hermanos y Cía., con el gravamen de 10 o|o, de (13) trece cajones con una máquina hiladora á vapor y con accesorios para la fabricación á vapor de tejidos de lana, venidos á su consignación en el vapor «Tuscany», entrado al puerto el 28 de Mayo ppdo., procedente de Liverpool.

Pase á la Aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos. —*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente núm. 5442, de los señores Moore y Tudor, solicitando aforo de 5 o|o para dos bultos conteniendo máquinas desgranadoras y deschaladoras de maíz á vapor.

Junio 8 de 1895.

Resultando del informe del vista señor Nicasio Baldéz, de fojas 1, vuelta, que se trata de dos bultos conteniendo una máquina agrícola, y de conformidad con el inciso 1º del art. 1º de la ley de Aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por los señores Moore y Tudor, con el gravamen de 5 o|o, de dos bultos formando una máquina desgranadora y deschaladora de maíz vapor, venidos á su consignación en el vapor «Tuscany», entrado al puerto el 28 de Mayo ppdo., procedente de Liverpool.

Pase á la Aduana de la capital, para su cumplimiento y reposición de sellos. —*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente núm. 5486, de la Oficina de revisación sección 1ª.

Junio 8 de 1895.

Atento lo manifestado por la Aduana de la capital, en su precedente informe, y

Considerando:

Que se trata de un error del vista que verificó el despacho de los bultos de la referencia, con los cuales por su calidad son de los tarifados en el arancel de avalúos, bajo la partida núm. 816, en vez de la 820, que fijó por equivocación,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto el reparo núm. 20, formulado por la 1ª sección de revisación en el manifiesto núm. 580.

Pase á dicha sección para su conocimiento y demás efectos pertinentes.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente núm. 5473, del Director de la 2ª sección, informando en el expediente núm. 5202, caratulado La Plata Aduana y haciendo cargos al administrador de esa aduana.

Junio 8 de 1895.

Visto este expediente en el acuerdo de fecha 6 del corriente,

SE RESUELVE:

Que el inspector de rentas, don José Luis Amadeo, se traslade á la Aduana de La Plata, y permanezca en ella por el tiempo que la dirección determine, ejerciendo las funciones de superintendente, á fin de que con su práctica y reconocida competencia en este ramo de la administración pública, ponga al corriente al administrador de las obligaciones y deberes que su delicado puesto le impone, dando cuenta en su oportunidad del resultado de su comisión.

Pase al referido Inspector á sus efectos—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente núm. 10671 del señor Gregorio Torres, solicitando nueva avaluación de contribución.

Junio 10 de 1895.

Resultando de los informes producidos, que el recurrente no acudió en tiempo oportuno á interponer su reclamo ante el Jurado, única autoridad investida de facultades para entender en esta clase de pedidos,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado, y vuelva á la Administración de contribución territorial y patentes para que proceda al cobro del impuesto, y fecho, se archive este expediente en la misma repartición, previa reposición de sellos.—*Melchor G. Rom.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 10737, de la señora Felisa Dorrego de Miró, solicitando exoneración de contribución territorial para un colegio.

Junio 8 de 1895,

Resultando de lo expresado en la solicitud presentada por la señora doña Felisa Dorrego de Miró y de los informes producidos, que la propiedad situada en la calle de Talcahuano número 745, está ocupada por un colegio donde se proporciona enseñanza gratuita á un gran número de niños desvalidos, encontrándose, por consiguiente, esa finca comprendida en las excepciones que determina el artículo 11 de la ley de contribución territorial y patentes vigente,

SE RESUELVE:

Hacer lugar á lo solicitado.

Vuelva este expediente á la administración del ramo, para que anule en los registros respectivos la partida correspondiente, y fecho, archívese, previa reposición de sellos.—*Melchor G. Rom.*

Estado Mayor General de Marina

—

ORDEN GENERAL

Se hace saber á la armada y sus dependencias, los siguientes superiores decretos:

Con fecha 4 de Junio se da de alta nuevamente en la armada en su clase al ex alférez de navío don José M. Achával.

En la misma fecha se promueve al empleo de comisario de 2ª clase de la armada, al de 3ª clase don Gotardo Cinollo.

En la misma fecha se nombra 2º jefe del Apostadero de torpedos de La Plata al teniente de fragata don Luis A. Lan.

En la misma fecha, al teniente 1º del ejército don Guillermo Masson, que prestó sus servicios en el batallón de artillería de marina, pasará á revistar desde la fecha del presente decreto á la primera reserva del ejército.

Buenos Aires, Junio 8 de 1895.—*Daniel de Solier.*

—————

Aduana de la Capital

—

ENTRADA DEL DIA 11 DE JUNIO DE 1895

Recaudado en curso legal..	$	27494.00
Su equivalente en oro.....	»	7810.79
Recaudado en oro sellado	»	15063.83
Total á oro........	$	22874.62

Administración de Rentas Nacionales de la Aduana de la Capital

Tipo oficial del oro 343 %

	Recaudado en curso legal	Equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL á oro
Entrada del día 10 de Junio 1895 $	321182.64	90824 86	12681.58	103506.44
Total recaudado en el mes cort. »	1481895.11	426204.30	198609.36	624813.66
Id. igual período año anterior.. »	1878744.92	477564.84	19446.67	497011.51
Diferencia á favor de Junio 95.. »	....	....	....	127802.15
» » » 94.. »	....	....	....	....
Total recaudado en el corrt. año »	26449360.48	7468612.60	4140402.24	11609014.84
Id. igual período año anterior.. »	32731048.02	9068784.08	3498570.93	12567355.01
Diferencia á favor del año 95 »	....	....	....	....
» » 94 »	....	....	....	958340.17

A. Pesa.
Tenedor de Libros.

MANIFIESTO DE BUQUES—ENTRADAS DE ULTRAMAR

Caravellas, vapor francés de Burdeos y escala el 14 de Mayo á A. Chancerel con: á Bertin, 5 cajones loza; Caride hermanos, 35 bordalesas vino; A. López, 500 cajones ron; Rocha Hnos., 150 bordalesas vino; Rameri, 100 cascos sardinas; O. Willers, 100 cajones cognac; Compañía Gas Argentino, 13 cajones medidores; Compañía de Fósforos, 15 cajones materiales; Cometti Hnos., 10 cajones glicerina; Clara Hnos., 87 cajones mercaderías varias; C. Solari, 70 cajones conservas, 30 bordalesas vino; Herbín, 7 cajones tejidos algodón; D. Parodi, 56 cajones droguería, 20 id id; D. Gibson, 10 id id; E. Hayton, 30 cajones achicoria; Fábrica Nacional de Tabacos, 10 cajones maquinaria; Lajuane, 9 cajones librería; García Hnos., 10 cajones tienda; G. Mosso, 1000 cajones azúcar; G. Malbranche, 16 cajones tienda; Pellivuly, 5 cajones champagne; H. Philip, 30 cascos vinagre; S. Rameri, 10 cajones queso; Pedesflour, 200 bordalesas vino; J. Manjas, 50 cajones aceite, 16 cajones papel; F. D. Fetto, 7 cajones mercaderías; Mampas, 50 cajones conservas; Peuser, 13 cajones champagne; E. Kodler, 30 cajones plantas medicinales; G. Moss, 3000 cajones bitter; S. Achimir, 10 cajones conservas; J. Relleri, 100 cajones conservas; Larrechea, 24 cajones abanicos; Orden, 31 cajones mercaderías; Banco Alemán, 100 cajones champagne; Mautalén, 500 bordalesas vino, 100 cajones ciruelas; Mignagui, 40 bordalesas vino; M. Seulinac, 340 barriles vino; Banco Francés, 1000 cajones cognac; C. Brandela, 40 bordalesas vino; J. Dajás, 50 id id; F. Coussin, 238 id id: London River, 250 cajones mercaderías varias, 100 bordalesas vino, 700 cajones botellas vacías; P. Rovenan, 50 barricas azúcar; R. Puy, 19 cajones mercaderías; A. Lacau, 19 bultos perfumería, Rocha Hnos., 100 cajones ciruelas; 100 bordalesas vino; Rovelli, 19 cajones papel; C. Bermejo, 10 cajones vino; Wolff, 16 cajones tejidos algodón; A. Chancerel, 80.000 kilos carbón; J. Romat, 57 bordalesas vino; J. Larco, 7 cajones mercería; W. Paats, 130 cajones conservas; Weng, 50 cajones champagne; C. Solari, 20 cajones comestibles.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Goleta italiana Elisabetta Z, procedente del Chubut, consignado á P. Ferro y con cargamento de 2 fardos con 20 quillangos, 3000 bolsas trigo con 240.070 kilos, 137 bolsas cebada con 9590 kilos, 670 bolsas trigo con 53.600 kilos.

Pailebot nacional Constante Aurora, procedente de Gualeguay, consignado á Núñez y Cerro y con cargamento de 740 bolsas trigo con 52.597 kilos.

Pailebot nacional Joven Matías, procedente de Zárate y Magdalena, consignado á J. Palma y con cargamento de 150 turias ácido sulfúrico con 6000 kilos, 398 turias vacías.

————

Ministerio de Hacienda

————

Buenos Aires, Junio 5 de 1895.

Al excelentísimo señor Ministro de Hacienda.

En cumplimiento del decreto de 11 de Febrero de 1894, elevo á V. E. la adjunta relación de las mercaderías entregadas libre de derechos por orden de ese Ministerio, correspondiente á la segunda quincena del mes de Mayo próximo pasado.

Saluda á V. E. atentamente.—*J. M. Martinez Castro.*

—

Julio 8 de 1895.

Previa inserción en el BOLETIN OFICIAL, dése al archivo.—*N. Aravdón.*

ADUANA DE LA CAPITAL

Relación de las mercaderías entregadas libre de derechos por orden superior, desde el 15 de Mayo de 1895 hasta el 31 del mismo

Fecha de la Orden	Marcas	Núm.	Cantidad	Envase	Contenido	Valor	Aforo	Consignación	Vapor	Paquete	Fecha de entrada
						$ oro	Al por °/o				
Mayo 15	F. C. C. N.	1/4 y s/n	71	bultos	Material de hierro y acero	1000	25	Ferrocarril Central Norte	Hippomenes.	613	18 Abril 1895
» »	D. L.¹ D. L.² D. L.³	9734 34 34	3	cajones	Instrumentos de física	100	»	R. P. del Colegio del Salvador	Brésil.	711	3 Mayo »
» »	P. F. P. A. R.	2255	1	»	Tres estátuas	60	»	Cura de la Iglesia de Ataliva, S. Fe	Fackemburg.	537	3 Abril »
» 18	H. H.	31 31	2	»	Cascos y charreteras	300	»	Jefatura de Policía de la Capital	Marxburg.	775	11 Mayo »
» 20	O. S. B. A.	238/45	8	bultos	Varios artículos	35 80	»	Obras de Salubridad de la Capital	Hydames.		
» »	F. B.	2150/52	3	cajones	Cuadros de bronce	60	»	Cura de la iglesia de T. Lauquen	R. Margherita	490	26 Marzo »
» »	P. F. P. A. C.	2258	1	»	Artículos de culto	50	»	Id id id	Falkemburg.	337	3 Abril »
» »	Sr. E. Torton British Legation	1/12 s/n	13	bultos	Ropa de uso	400	»	Legación Británica	Magdalena	787	15 Mayo »
» 21	B. 149 R. París	13 14 7	3	cajones	Monturas y látigos	720	50	Policía de la Capital	Saphire.	118	25 Enero »
» »	R. P. H. C.	4 5 6	3	»	Id id			Id id	Bulena.	2948	30 Dbre. 1894
» 27	P. D. C.	2068/70	3	»	Dos bañaderas	130	25	Sdad. de Beneficencia de la Capital	Canadian.	424	15 Marzo 1895
» »	S. B. C. B. A.	149	1	»	30 piezas con 1690 mts. bord. algodón	185 50	20	Id id id	Hippomenes.	613	18 Abril »
» »	S. B. C.	150 151	2	»	Bordado de algodón 369 1/2 kilos	369 50	»	Id id id	Heráclides.	748	8 Mayo »
» 28	A. E. C.	s/n	35	»	Muestras minerales	200	25	Adolfo E. Carranza	Menes.	849	20 » »
» »	A. L. R.	1818	1	»	Dos estandartes religiosos	100	»	Hospital Rivadavia	Syrio.	645	25 Abril »
» »	Rotulado	s/n	3	bultos	Artículos de hospital	150	45	Id id	Perseo	757	14 Mayo »
» »	P. F. P. A. C. B.	2340	1	cajón	Estátuas	80	25	Iglesia de Perico del Carmen	Heimburg	677	29 Abril »
» »	H. R.	s/n	1	»	Doce docenas termómetros	70	»	Sdad. de Beneficencia de la Capital	Manitola	798	14 Mayo »
» 29	F. C. C.	288	12	»	Doce botellas cada cajón	36	$ 12 D.E. 25	Ministro de Italia	Victoria	712	3 » »
» 30	sin marca	s/n	64	caños	Caños fierro	250	25	Obras de Salubridad	Sasconi	919	28 » »
» 31	S. C.	3542/50	9	cajones	40.000 carbones	6000	»	Oficina de Mov. y Conservación	Corrientes	687	1° » »
» 30	O. S. B. A.	7/60	54	bultos	Techos, accesorios de fierro	5000	»	Obras de Salubridad	Post Jackson		Junio »
» »	C. O. de S.	1/14	14	»	Id id id			Id id	Id		» »
» »	35 C. O. de S.	s/n	41	»	Id id id			Id id	Id		« »
» 16	The Minister of Fockey affaire Hir Eschancer.	»	5	cajones	Libros	libre	libre	Ministerio de R. Exteriores	Manitola	798	14 Mayo »
» »	Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores	»	1	»	Libros y papeles	»	»	Id id id	Id	»	» » »
» 18	E.S.Z. E.S.Z. E.S.Z. E.S.Z. S. D. G. S. V. Buenos Aires.	»	87	bultos	Equipajes	1000	25	Ministro Plenipotenciario en Washington doctor Estanislao Zeballos	Id	»	» » »
» 1°	E. S. C.	1/13	13	cajones	Libros	libre	libre	Id id id	Flascman	732	6 » »
» 18	D. B. 221	s/n	1	bulto	Cupones	»	»	Ministerio de Hacienda	Bahía	350	2 Marzo »
» 28	M. G. S. M.	8465/67	3	cajones	Sábanas, fundas y algodones	1000	25	Sanidad de Hacienda	H. Chief	776	13 Mayo »

Alcaidía Principal, Junio 3 de 1895.

Teófilo Lelong.

Vº. Bº.
E. Moreno.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión de las obras de salubridad de la Capital

Obras domiciliarias

Por disposición de la comisión, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias en los subdistritos E. F. K. y L. del distrito número 30 (Boca y Barracas), de acuerdo con la ley número 1917 y el reglamento vigente. Los planos que aún faltan en esos subdistritos, se presentarán hasta el 1º de Mayo de 1895, y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 1º de Julio de 1895. Los propietarios que no diesen cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento. Las calles comprendidas por los subdistritos E F K y L, son las siguientes: Subdistrito E, calle Pedro Mendoza, desde la boca de registro situada frente al número 1561, hasta la boca de registro situada frente al núm. 1973; calle 125 A, entre Pedro Mendoza y Nueva Roma, calle Garibaldi entre Pedro Mendoza y San Patricio, calle Sin Nombre entre Sarmiento y California, calle 127 entre Pedro Mendoza y 126 A, calle Presidente entre Pedro Mendoza y 126 A, calle California entre Pedro Mendoza y 126 A, calle Sarmiento entre Pedro Mendoza y 126 A, calle Nueva Roma, entre 125 A y Garibaldi.—Subdistrito F, calle Pedro Mendoza, desde la calle 102 hasta la boca de registro situada frente al núm. 1561, calle 125 A, entre Nueva Roma y San Patricio, calle Garibaldi entre San Patricio y Lamadrid, calle 127 entre Sarmiento y Lamadrid, calle 128 y San Patricio y Roma, calle 129 entre Australia y Rocha, calle 126 A. entre Sarmiento y Australia, calle San Patricio entre Pedro Mendoza y 128, calle Australia entre Pedro Mendoza y 129, calle Rocha, entre Pedro Mendoza y 129, calle 102 entre Crucero y 127, calle Lamadrid entre Garibaldi y 127.—Subdistrito K, calle Pedro Mendoza desde la calle Crucero hasta la boca de registro situada frente al núm. 1261, calle Lamadrid entre Garibaldi y Palo, calle Olavarría entre Garibaldi y Rodríguez, calle Suárez entre Estación General Brown y General Brown, calle Brandzen entre Estación General Brown y General Brown, calle Estación General Brown entre Olavarría y Brandzen, calle Crucero entre 102 y Brandzen, calle Palo entre Pedro Mendoza y Progreso, calle Rodríguez entre Olavarría y Progreso. Subdistrito L, calle Pedro Mendoza desde la boca de registro situada frente al núm. 1261 hasta Santa Teresa, calle Alvear entre General Brown y Rodríguez, calle Lamadrid entre Palo y Santa Teresa, calle Olavarría entre Rodríguez y Necochea, calle Rodríguez entre Pedro Mendoza y Olavarría, calle General Brown entre Pedro Mendoza y Brandzen, calle Necochea entre Pedro Mendoza y Olavarría.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1895.—*Juan Molina Civit*, Secretario.

Dirección Gral. de Correos y Telégrafos

LICITACIÓN

Transporte de correspondencia

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de la correspondencia por vehículos desde la Administración de Correos y Telégrafos del Uruguay al Puerto y Estación del Ferrocarril.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden de la Dirección General, valor del 5 % del importe del contrato calculado.

Por datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1895.—*Juan Migoni*, Oficial mayor. v.14j.

LICITACIÓN

Impresiones

Comisión Consultiva de Correos y Telégrafos

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la impresión y encuadernación de los antecedentes administrativos del Departamento de Correos y Telégrafos, correspondientes al año 1894. En la Secretaría de esta Comisión, Bolívar 339, podrán los interesados consultar el pliego de condiciones, ver las muestras de encuadernación, tipo y papeles y demás datos que necesiten, de 2 á 4 de la tarde. Las propuestas se abrirán públicamente el jueves 1º de Julio próximo á las 4 p. m.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1895.—*Belisario Roldán*, Presidente.—*Eduardo Liwingston*, Secretario. v.1ºjl.

LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia por correos á caballo desde Perico á Orán, pasando por San Pedro, Reducción, Ledesma, San Lorenzo y Las Piedras.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de la Dirección general, valor del 5 % del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la secretaría general de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Junio 6 de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray*, secretario general. v558j15.

LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el servicio de transporte de correspondencia por vapor desde Paso de los Libres á Barra Concepción y puntos de tránsito, y por mensajerías desde Paso de los Libres á Mercedes, en combinación con la mensajería de Saladas á Mercedes.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de la Dirección general, valor del 5 % del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la secretaría general de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Junio 5 de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray*, secretario general.

LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el servicio de transporte de correspondencia por mensajerías desde Chumbicha á Belén pasando por Londres, La Acevila, Mazán, Agua Caliente, San Antonio, Machigasta, Pozuelos, Alpasinché, Cerro Negro y La Ramada.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la órden de la Dirección general, valor del 5 % del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la secretaría general de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray*, secretario general.

LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el servicio de transporte de correspondencia por correos á caballo en las siguientes líneas:

1ª Línea desde Fuerte Roca á Chos Malal, pasando por Alarcón, Zapata, Cadihué, Campana, Mahuida y Ñorquín.

2ª Línea desde General Acha á Chos Malal, pasando por la estancia «La Cita», Tripa Hué, Agua Avanzada, Pichi-Choiqué-Mahuida, Río Colorado, Bajada Gualosa, Isla de los Baguales, Desfiladero Vayo, Chocaicó, Cortadera, Pichitril, Ojo de Agua, Curacó y Tilhué.

3ª Línea desde Chos Malal á Antuco (Chile), pasando por los Guanacos, Pillán Curá, Arroyo Riní Leubú, Maucal, Paso Pichochen y Laguna La Laja.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la órden de la Dirección general, valor del 5 % del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la secretaría general de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Mayo 27 de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray*, secretario general.

7464 j.25

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por disposición de la Contaduría General de la Nación y en cumplimiento del artículo 67 de la Ley de Contabilidad, se cita y emplaza á los siguientes señores, para que, por sí ó por intermedio de apoderados, se presenten á levantar cargos formulados contra ellos, dentro del término de quince días; Carlos Cigorraga, del Batallon 6º de línea;

Contaduría General, Mayo 29 de 1895. —*Los Secretarios*.

v.14j.

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

Construcciones

No habiéndose aceptado por resolución superior de fecha 11 del corriente la licitación que tuvo lugar con fecha del mismo efectuada en la Secretaría de esta Aduana para la construcción del edificio destinado á las Oficinas de Recaudación de Puerto y Muelle del Riachuelo, sácase nuevamente á licitación las referidas obras por el plazo de 30 días á contar desde la fecha, debiendo presentarse las propuestas en pliego cerrado, con constancia del depósito efectuado en el Banco de la Nación, respectivos sellos y demás requisitos exijidos por la ley de Obras Públicas.

El pliego de condiciones y planos de la obras, se encuentran en esta Secretaría á disposición de los interesados. Las propuestas se recibirán hasta las 4 p. m. del 17 de Junio entrante.

Mayo, 17 de 1895.—*El Secretario*.

17v.j.

Oficina de Movimiento del Puerto de la Capital

(*Esclusa Sud*)

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de 2500 toneladas de carbón cardiff y 50 toneladas carbón de fragua con destino á las Usinas y Talleres dependientes de esta Repartición-

Las propuestas se presentarán en el sello de $ 5 m/n con un certificado del Banco de la Nación Argentina en dinero ó títulos de renta á la orden de la Dirección General de Rentas, con el cinco por ciento del importe del total de cada propuesta y se recibirán en esta Oficina hasta las 4 p. m. del día 17 de Junio próximo, hora en que tendrá lugar el acto de apertura en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en esta Oficina.

(Esclusa Sud) Puerto de la Capital. Mayo, 17 de 1895.—*El Jefe.* v.17j.

Ministerio de Guerra y Marina

Comisaría General de Guerra

Se hace que, por orden superior, queda transferida para el día 15 del corriente mes, la licitación de artículos varios con destino á la Estación Central de Torpedos, vapor «Argentino» y «transporte 1° de Mayo», que debía tener lugar el 28 del mismo.— Buenos Aires, Junio 8 de 1895. — *El Comisario general.*

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la impresión de la Memoria de Guerra correspondiente al año de 1894.

Las propuestas se presentarán con arreglo á la Ley de Sellos, en pliego cerrado y serán abiertas en la Secretaría de este Departamento el 18 de Junio próximo.

El papel, formato y tipos de la impresión, serán exactamente iguales á lo empleado el año ppdo., el número de ejemplares 500, y la encuadernación á la rústica.

Los precios propuestos, serán sobre la base del pliego impreso de ocho páginas, comprendiendo la composición de los cuadros estadísticos que figuren en la memoria y la encuadernación.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1895. v.18j.

LICITACIÓN

El 20 de Junio próximo á las 2 p. m. tendrá lugar una licitación pública, por pliegos cerrados, para la provisión de 204 monturas, sillas completas, con destino al Regimiento 12 de Caballería de Línea.

Por datos y pliego de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta Comisaría hasta el día 19.

Mayo 20 de 1895.—*El Comisario General de Guerra.* v.20j.

LICITACIÓN

El 21 de Junio próximo á las 2 p. m. tendrá lugar una licitación pública, por pliegos cerrados, para la provisión de 515 tapa caballos y 618 jergas con destino al Regimiento 3° de Artillería á caballo.

Por datos y pliego de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta Comisaría hasta el día 20.

Mayo 21 de 1895.—*El Comisario General de Guerra.* v.21j.

LICITACIÓN

El 10 de Julio próximo, á las 2 p. m., tendrá lugar una licitación pública por pliegos cerrados, para la provisión de 300 mantas tapacaballo, con destino al servicio de la caballada del regimiento 2° de caballería de línea.

Por datos y pliego de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta comisaría hasta el día viernes 10 de Julio.—Junio 10 de 1895.—*El comisario general.*

Comisaría General de Marina

LICITACIÓN

Refacciones

El día 15 del mes próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la Subsecretaría de Marina la licitación pública para las refacciones á efectuarse en el edificio ocupado por el polvorin de Martín Garcia.

Los pliegos de condiciones se hallan en la Contaduría de la Comisaría General de Marina. Paseo de Julio núm. 564.

—*El comisario general*—Buenos Aires, mayo 15 de 1895. v.15j.

LICITACIÓN

El día 20 de Junio próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la Sub-Secretaría del Departamento de Marina, la licitación pública para la provisión de colchonetas, coys y bolsas para ropa, con destino al Depósito de marineros.

Los pliegos de condiciones se hallan á disposición de los interesados, en la Contaduría de la Comisaría General de Marina, Paseo de Julio número 564.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1895.—*El Comisario General.* v.20j.

LICITACIÓN

Artículos eléctricos

El día 18 del mes próximo venidero á las 2 p. m. tendrá lugar en la sub-Secretaría del Departamento de Marina la licitación pública para la provisión de artículos de electricista con destino al Crucero «25 de Mayo».

Los pliegos de condiciones se hallan á la disposición de los interesados en la Contaduría de la Comisaría General de Marina, Paseo de Julio 564.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1895.—*El Comisario General.* v.18j.

LICITACIÓN

El día 28 de Junio próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la Subsecretaría del Departamento de Marina, la licitación pública para la provisión de artículos varios con destino al Trasporte «1° de Mayo», Estación Central de Torpedos y Vapor «Argentino».

Los pliegos de condiciones se hallan á la disposición de los interesados en la Contaduría de la Comisaría General de Marina, Paseo de Julio 564.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1895. -*El Comisario General.* v.28j.

LICITACIÓN

El día 15 del corriente, á las 2 p. m., tendrá lugar en la subsecretaría del Departamento de Marina la licitación pública para la colocación de un molino de viento en el polvorín de Martín García.

Los pliegos de condiciones se hallan á la disposición de los interesados en la contaduría de la Comisaría de Marina, Paseo de Julio 564.—Buenos Aires, Junio 7 de 1895.—*El Comisario General.*

PREFECTURA MARÍTIMA

A los Navegantes

La Prefectura Marítima, les hace saber que el Acorazado «Independencia» está reemplazando el Pontón Faro de Banco Chico, que garreó de su fondeadero.

El citado buque está fondeado en cuatro y medias brazas de agua, al N° S° E. magnético del Saladero de la Magdalena, á (3) tres millas de la Cola N. O. del Banco Chico, y próximamente en el mismo paraje que sitúa la Costa del lugar al Pontón Faro de Banco Chico.

La luz ha sido instalada al rededor de un trípode, construído al efecto en la cota alta de dicho buque, con faroles de situación eléctricos de tope.

La altura de la luz es de (20) veinte metros y su alcance de (10) diez millas.—Buenos Aires, Mayo 29 de 1895.—*J. Goyena.* v.15.j

Estado Mayor General de Marina

Debiendo dar cuenta á la superioridad del expediente, relativo á los premios concedidos por el apresamiento de los cargamentos de huano, realizado en la Costa del Sud por el crucero «25 de Mayo», se cita por última vez, y por el término de treinta días, para que se presenten á cobrar sus premios en la División Administración de este Estado Mayor, las clases y personal de marineria q' teniendo derecho á él aun no lo hubiesen percibido; pasado dicho término será elevado el expediente y reintegrado á la Tesorería General el saldo que por dicho motivo existe. — Buenos Aires, Junio 6 de 1895.—El Jefe de la División.—*Eusebio Rodriguez Cabello.* V 5 Jl.